



# La Ley y Sus Limites: Leyes Reales Para Vidas Reales

PUBLICACION 1: 18 DE MARZO DEL 2022



Querid@ lector,

Bienvenid@ a nuestro kit de herramientas: La ley y Sus límites: Leyes Reales Para Vidas Reales. El Colectivo de Solidaridad y Apoyo de Estudiantes de Santuario (S4) se formó en el otoño de 2018 como una organización para abordar varios desafíos identificados por estudiantes inmigrantes y recién llegados en situación precaria (Estudiantes de Santuario). Este conjunto de herramientas se desarrolló como parte de un proyecto más amplio para generar conocimiento sobre nuestros derechos y nuestra capacidad para promulgar estos derechos en diferentes contextos. Los temas específicos fueron identificados por los miembros del grupo e informados por las especificidades de los diferentes estados migratorios (por ejemplo, estudiantes, visitantes, solicitantes de refugio, trabajadores temporales, sin estatus, etc.), ya que se cruzan con la racialización, la edad, la sexualidad y la identidad de género. Desarrollamos valores para este trabajo, que incluyen: 1) Reconocer las experiencias compartidas y puntos en común: todos nos relacionamos con el sistema de inmigración de alguna manera; 2) Espacio libre de juicios: capaz de participar y aprender desde diferentes perspectivas/experiencias; 3) Ambiente acogedor: donde las personas pueden sentirse cómodas para compartir, abrirse y validar sus experiencias; y 4) ¡Somos vistos como seres humanos con derechos! También acordamos valores compartidos, que incluyen justicia migrante, abolicionismo, anticolonialismo, anticapitalismo, antipatriarcado, alianza y defensa, conexión entre identidad y el linaje pasado, conexiones entre justicia migrante y justicia Indígena, construcción de solidaridad entre movimientos y comunidades, acceso, equidad, solidaridad y agencia.

Este conjunto de herramientas está diseñado para ser interactivo y accesible. Hemos incluido cuestionarios y escenarios para permitir a l@s lectores probar las ideas que han aprendido. Reconocemos las limitaciones de la ley y que nuestros derechos no pueden realizarse plenamente en todos los entornos.

También nos basamos en el excelente trabajo realizado por otros grupos comunitarios, organizaciones y clínicas legales. Ofrecemos una lista de recursos al final de esta guía para mayor referencia.

Queremos agradecer de todo corazón a Law Foundation of Ontario por financiar este proyecto y hacer posible este proceso. También queremos agradecer a Swathi Sekhar por el conocimiento legal y la creatividad que hizo divertido este proyecto.

**Nuestro recurso proporciona información legal general y no proporciona asesoramiento legal. Si es necesario, consulte un abogado o una clínica de ayuda legal para obtener asesoramiento legal específico para tu situación.**

Sinceramente,  
Colectivo S4



# QUIZ

La policía sólo puede pedir su licencia, seguro o registro si tienen motivos razonables en creer que sus documentos no son válidos/no están a la altura fecha.

A.CIERTO    B.FALSO

## SABIAS QUE?...

¿Se pregunta si l@s pasajer@s tienen que mostrar identificación?

Dado que sus pasajeros no conducen el automóvil, no es necesario que se identifiquen ante la policía, a menos que la policía tenga alguna otra sospecha o creencia razonable de que están involucrados en un delito penal.

Respuesta: Falso



# INTERACCIONES POLICIALES

Construyendo Estrategias para protegernos:  
Sus derechos en un vehículo

En la carretera o en una calle lateral, sus derechos de la Constitución se aplican a usted y a cualquier otra persona en su automóvil.

Tiene derecho a:  
**GUARDAR SILENCIO**  
y contra:  
**LA BÚSQUEDA ARBITRARIA**  
**LA DETENCIÓN**  
**SER ARRESTADO**

### ¿Qué ley l@ protege?

Poder del oficial de policía para detener vehículos: “216(1) Un oficial de policía, en el cumplimiento legal de sus deberes y responsabilidades, puede exigir que el conductor de un vehículo, que no sea una bicicleta, se detenga y el conductor de un vehículo, cuando un oficial de policía que sea fácilmente identifiable como tal le indique o le solicite que se detenga, deberá detenerse de inmediato de manera segura. 2016, c.5, Anexo 12, s.9”

### UN MOMENTO:

QUE PASA SI la verdadera razón por la que la policía decidió detener su automóvil es que no les gusta cómo se ve o simplemente sienten curiosidad por detenerlo y ver qué está haciendo? En este caso, estarán infringiendo su derecho a no ser detenido o arrestado arbitrariamente, en virtud de la Sección 9 de la Constitución.

QUIZÁS  
SE ESTÁ  
PREGUNTANDO,  
QUE SIGNIFICA  
"EJECUCION  
DE SU O  
SUS DEBERES  
Y  
RESPONSABILIDADES"?



La Carta Canadiense de Derechos y Libertades establece nuestros derechos y libertades fundamentales. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre la Carta es verdadera?

- A. La Carta solo se aplica a ciudadanos Canadienses o residentes permanentes.
- B. La Carta solo se aplica después de haber estado detenido por más de tres horas.
- C. La Carta solo se aplica hasta el momento en que lo arrestan.
- D. La Carta le otorga el derecho de negarse a responder cualquier pregunta que le haga la policía.
- E. Todo lo anterior.
- F. Ninguna de las anteriores.

RESPUESTA: F

LA POLICÍA PUEDE DETENERLO Y SOLICITAR VER SU LICENCIA, SEGURO O DOCUMENTOS DE REGISTRO EN CUALQUIER MOMENTO, PARA ASEGURARSE DE QUE USTED ESTÁ LEGALMENTE PERMITIDO PARA CONDUCIR EL COCHE Y QUE EL VEHÍCULO ESTÁ EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. ESTE DERECHO ES ABSOLUTO, Y LA POLICÍA NO NECESITA MOTIVOS RAZONABLES PARA SOLICITAR ESTA INFORMACIÓN.

LA RAZÓN DE ESTO ES QUE CONDUCIR NO ES UN DERECHO, SINO UN PRIVILEGIO.

LA POLICÍA TAMBIÉN PUEDE DETENERTE PARA INVESTIGAR UNA LEY DE TRÁFICO Y/O SI TIENE MOTIVOS RAZONABLES PARA CREER QUE HA COMETIDO O ESTÁS A PUNTO DE COMETER UN DELITO PENAL.



Cuando la policía le detiene mientras esta conduciendo, usted está obligado a:  
(Elija todas las que correspondan)

- A. Mostrar su licencia de conducir, registro y seguro.
- B. Responder a cualquier pregunta que le hagan sobre el lugar al que conduce.
- C. Responder a las preguntas que le hagan sobre si ha consumido drogas o alcohol.
- D. Darle los nombres de los pasajeros en el coche.

RESPUESTA: A & C



¿QUÉ PODERES TIENE LA POLICÍA CUANDO L@ DETIENEN?

¡SÉA CONSCIENTE!

LA POLICÍA PUEDE:

- CHECAR A SU LICENCIA DE CONDUCIR;
- REVISAR SU VEHÍCULO - SI ESTÁ EN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO;
- CONSULTAR SI SU VEHÍCULO ESTÁ BIEN ASEGURADO;
- SOLICITAR UNA PRUEBA DE ALIENTO PARA COMPROBAR EL NIVEL DE ALCOHOL DEL CONDUCTOR



¿QUÉ PASA SI ME NIEGO A MOSTRAR MI IDENTIFICACIÓN?

¡Usted puede tener un record criminal!

ESTÉ SIEMPRE LISTO PARA MOSTRAR:

- SU LICENCIA DE CONDUCIR;
- REGISTRO DE VEHÍCULO;
- PRUEBA DE SEGURO DEL VEHÍCULO;

¿TENGO QUE HACER UNA PRUEBA DE ALIENTO?

¡SÍ!  
Usted no tiene derecho a rechazar una prueba de aliento en la carretera.

La policía puede exigirle que realice una prueba de aliento en la carretera incluso si no tienen ningún motivo para sospechar que ha estado bebiendo alcohol.

No tiene derecho a hablar con un abogado antes de hacerse una prueba de aliento en la carretera.

Negarse a proporcionar una muestra de aliento es un delito penal. (Código Penal, Sección 320.15).

Si se niega a someterse a una prueba de aliento, es posible que se le acuse de negarse a cumplir con una orden policial.

Un tribunal decidirá si tenía una excusa razonable para negarse. Es difícil mostrar una excusa razonable.



1. ¿Qué NO puede hacer la policía cuando lo detiene?

A. Comprobar que tiene una licencia de conducir.

B. Verificar que su vehículo esté en buen estado de funcionamiento.

C. Buscar su vehículo.

D. Verificar que su vehículo esté debidamente asegurado.

E. Hacer una prueba de aliento para verificar si tiene problemas con el alcohol.

F. Todo lo anterior



2. ¿Cuándo necesita mostrar su identificación a la policía?

A. Si le paran cuando está caminando en la calle.

B. Si es el conductor de un vehículo.

C. Si es pasajero en un vehículo que ha sido detenido por la policía.

D. Si usted es un testigo potencial de un crimen.

E. Todo lo anterior



3. Cuando la policía l@ detiene mientras conduce y le pide que haga una prueba de aliento, puede:

A. Negarse a hacer una prueba de aliento y negarse a salir del automóvil.

B. Negarse a hacer una prueba de aliento antes de hablar con un abogado.

C. Negarse a hacer una prueba de aliento hasta que hable con sus padres si es menor de edad de 18

D. Ninguna de las anteriores

# Pruebe Su CONOCIMIENTO

El propósito de estos escenarios es utilizar la información aprendida en otras secciones para intervenir en diferentes escenarios de la vida real. Ofrecemos diferentes ideas de intervenciones para cambiar el curso de la interacción. No afirmamos que estas intervenciones funcionarían en todas las situaciones, ni ofrecemos asesoramiento legal. Estamos colectivamente explorando ideas para comprender mejor y ejercer nuestros derechos.

Estos escenarios pueden desencadenarse según las experiencias pasadas con la policía, la policía de inmigración (CBSA) y los caseros. Proporcionaremos una advertencia al comienzo de cada escenario en relación con su contenido.

**ADVERTENCIA: ESTOS ESCENARIOS IMPLICAN INTERACCIONES CON LA POLICÍA.**

# *Escenario 1*

## SIENDO DETENIDA



MARI CONDUCE A CASA DESPUÉS DE PASAR EL RATO EN LA CASA DE SU AMIGA. SON ALREDEDOR DE LAS 10 DE LA NOCHE DE UN SÁBADO.

DE REPENTE, SE ESCUCHA UN SONIDO DE "WHOOP WHOOP" Y LUCES PARPADEANTES DETRÁS DE ELLA. AMARI SE DA CUENTA DE QUE HAY UN COCHE DE POLICÍA DETRÁS DE ELLA CON LAS SIRENAS ENCENDIDAS.

**AMARI:** ¡AY, MIERDA! ¿POR QUÉ ME TIRA? QUÉ PUEDE SER ESTO?? NO ESTOY ACELERANDO O CUALQUIER COSA...

AMARI, NERVIOSA, DETIENE EL AUTO JUNTO A LA ACERA Y SE SIENTA A ESPERAR. UN OFICIAL DE POLICÍA UNIFORMADO SE ACERCA AL AUTOMÓVIL DE AMARI POR EL LADO DEL PASAJERO. ÉL LE INDICA QUE DEBE BAJAR LA VENTANILLA. AMARI BAJA LA VENTANILLA.

**POLICÍA:** HOLA, SEÑORA, MI NOMBRE ES OFICIAL HARPER. SER CONSCIENTE QUE TODA ESTA INTERACCIÓN ESTÁ SIENDO GRABADA.

**AMARI:** UM HOLA OFICIAL, BUENAS NOCHES, YO -

**POLICÍA:** LICENCIA, SEGURO Y REGISTRO POR FAVOR.

**AMARI:** ¿PUEDES DECIRME DE QUÉ SE TRATA ESTO?  
¿ESTABA ACELERANDO?

**POLICÍA:** DIJE, LICENCIA, SEGURO Y REGISTRO.

**AMARI:** OH, ESTÁ BIEN, SÍ, CLARO, UN SEGUNDO...

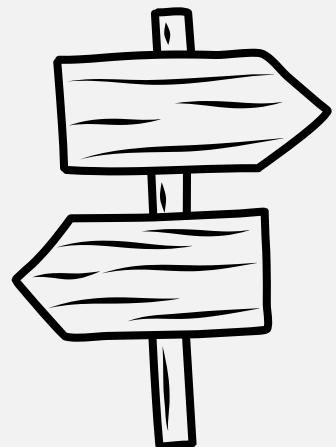
AMARI SE ACERCA A SU GUANTERA PARA SACAR SUS DOCUMENTOS.

**POLICÍA:** ¿¿¿QUÉ HACES???? ¡MANOS DONDE PUEDA VERLAS!

**AMARI:** LO SIENTO, SOLO ESTOY SACANDO MIS DOCUMENTOS.  
ESTÁN JUSTO AQUÍ EN LA GUANTERA !  
¡¡LO JURO!!

**POLICÍA:** BUENO, BIEN PODRÍA HABER SIDO UN ARMA. VEO MUCHA GENTE POR AQUÍ PORTANDO ARMAS DE FUEGO ILEGALES Y OTRO TIPO DE CONTRABANDO, ASÍ QUE NECESITO ASEGUARME QUE NO ESTAS HACIENDO NADA SOSPECHOSO

**AMARI:** SI, CLARO SEÑOR, ENTIENDO. AQUÍ ESTAN MIS DOCUMENTOS.



DIGALE AL POLICÍA QUE ESTÁN EN SU GUANTERA Y QUE LOS SACARA DE AHI.



SLE ENTREGA LOS DOCUMENTOS AL POLICÍA A TRAVÉS DE LA VENTANA.

POLICÍA: ESTÁ BIEN, DAME UN MINUTO PARA EJECUTAR ESTO, SOLO QUÉDATE EN TU AUTO

EL POLICÍA VUELVE A SU AUTO Y COMIENZA A ESCRIBIR INFORMACIÓN EN SU COMPUTADORA. AMARI ESTÁ SENTADA MUY NERVIOSA EN SU AUTO, MIRANDO REPETIDAMENTE POR EL ESPEJO RETROVISOR PARA VER QUÉ ESTÁ HACIENDO EL POLICÍA.

AMARI (PARA SÍ MISMA): DIOS, ¿DE QUÉ SE TRATA ESTO?

DESPUÉS DE UNOS MINUTOS, EL POLICÍA VUELVE A LA VENTANA DE AMARI.

POLICÍA: ¿TE DAS CUENTA DE QUE TIENES UNA LUZ TRASERA ROTA, SEÑORITA?

AMARI: AY!! ¿DE ESO SE TRATA ESTO? SI LO SABIA ESO Y DEFINITIVAMENTE LO ARREGLARÉ PRONTO, SOLO QUE -

POLICÍA: DISCULPE SEÑORITA, PERO ¿SE DA CUENTA DE QUE CONDUCIR CON UNA LUZ TRASERA ROTA ES UNA IMPORTANTE SEGURIDAD VIAL PARECE QUE NO ESTÁS TOMANDO ESTO MUY EN SERIO.

AMARI: OH, NO, NO, LO SIENTO OFICIAL, ENTIENDO LO SERIO QUE ES Y EN REALIDAD HE ESTADO TRABAJANDO DOS TRABAJOS PARA CONSEGUIR SUFFICIENTE DINERO PARA ARREGLAR MI COCHE Y...

POLICÍA: OH, ¿DÓNDE ES QUE TRABAJAS ENTONCES? VIENES DE AHÍ AHORA?

AMARI: PUES NO, TRABAJO EN UN RESTAURANTE AL OTRO LADO DE LA CIUDAD.... EN EL DANFORTH...

POLICÍA: HMM OK Y VEO EN SU LICENCIA QUE TU TAMPoco VIVES EN ESTA ÁREA, ENTONCES, ¿QUÉ ESTAS HACIENDO EN ESTE BARRIO?

AMARI: UM, BUENO, ACABO DE LLEGAR DE LA CASA DE MI AMIGA. ELLA VIVE POR AQUÍ.

POLICÍA: ¿AH, SÍ? ¿UNA VIEJA AMIGA? DONDE VIVE ELLA EXACTAMENTE?

AMARI: UM, ELLA VIVE EN AMHERST DRIVE...

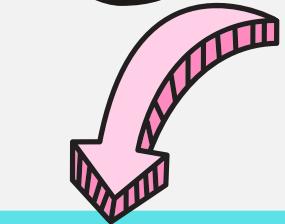
POLICÍA: OH, AMHERST, SÍ, CONOZCO BIEN ESA ZONA. UN MONTÓN DE CRIMEN Y MALOS ELEMENTOS POR AHÍ. QUÉ ESTABAN HACIENDO USTEDES DOS ESTA NOCHE?



AMARI PODRÍA COMENZAR A RESISTIRSE A LAS PREGUNTAS DEL POLICÍA.

SU TONO PUEDE SER ASERTIVO, CORTÉS O DEMASIADO AMABLE.

AMARI PODRÍA SEÑALAR QUE EL FUNCIONARIO NO NECESITA SABER QUE EN RELACIÓN CON LA RAZÓN POR LA QUE LA DETUVO, ELLA PODRÍA AFIRMAR QUE LE ARREGLARÁN LA LUZ TRASERA DE INMEDIATO Y AFIRMAR QUE SABE QUE NO TIENE QUE RESPONDER Y MÁS PREGUNTAS.



Mientras que la policía puede mirar con su linterna, Amari puede negarse a permitirle registrar su auto.

Amari:  
Lo siento oficial, pero no veo que tiene que ver eso con mi luz trasera, por eso no le doy permiso para buscar el coche.

AMARI: BUENO, SOLO PASAMOS UN TIEMPO JUNTAS.. LO SIENTO OFICIAL, PERO, ¿ESTO TIENE QUE VER CON MI LUZ TRASERA?

POLICÍA: BUENO, COMO DIJE, HA HABIDO MUCHA DELINCUENCIA EN ESTE ÁREA, ESPECIALMENTE LOS FORASTEROS QUE ENTRAN Y CAUSAN PROBLEMAS, ASÍ QUE SOLO ESTOY TRATANDO DE VERIFICAR SUS ACTIVIDADES PARA QUE PODAMOS MANTENER A TODOS A SALVO. ACASOTOMÓ ALGUNA BEBIDA O CONSUMIÓ ALGÚN NARCÓTICO?

AMARI: NO OFICIAL, NO HE CONSUMIDO NADA

POLICÍA: OK, BUENO, CASI HEMOS TERMINADO AQUÍ, PERO ¿TE IMPORTA SI LE DOY UN VISTAZO RÁPIDO A TU AUTO PARA ASEGURARME QUE TODO ESTÁ EN ORDEN? NO TIENES NADA QUE ESCONDER, O SI?

EL POLICÍA ENCIENDE SU LINTERNA Y COMIENZA A MIRAR POR LAS VENTANAS DEL ASIENTO TRASERO Y DEL ASIENTO DEL PASAJERO DEL AUTOMÓVIL DE AMARI.

AMARI: NO, NO ESTOY ESCONDIENDO NADA... OK, SUPONGO QUE PUEDE ECHAR UN VISTAZO.

POLICÍA: OK, BUENO, AGRADEZCO SU COOPERACIÓN.

EL POLICÍA COMIENZA A MIRAR DENTRO DEL AUTO Y A BUSCAR EN LAS BOLSAS. LUEGO VE UN PORRO SOBRANTE QUE ESTÁ EN UNA LATA EN LA BOLSA DE AMARI EN EL ASIENTO DEL PASAJERO DEL AUTO.

POLICÍA: BUENO, ¿QUÉ TENEMOS AQUÍ? ESTO TUYO?

AMARI: OH, VAYA OFICIAL, NI SQUIERA SABÍA QUE ESO ESTABA AHI. SE LO JURO, ESTABA EN MI BOLSO DESDE HACE UNOS DIAS. LE PROMETO QUE NO ESTABA FUMANDO ESO ANTES O ¡MIENTRAS MANEJA!

POLICÍA: BUENO, DESAFORTUNADAMENTE PARA TI ESO NO IMPORTA. ES UN DELITO PENAL TENER MARIJUANA SELLADA O ABIERTA EN TU COCHE QUE POSIBLEMENTE PODRÍAS ALCANZAR Y CONSUMIR MIENTRAS CONDUCES. VOY A TENER QUE ACUSARLE DEL DELITO DE CONDUCIR CON CANNABIS FÁCILMENTE DISPONIBLE.

AMARI: ¡DIOS MÍO, LO SIENTO MUCHO! YO NUNCA LO HABRIA TOCADO, NI SQUIERA SABÍA QUE ESTABA AHI

POLICÍA: POR FAVOR, SALGA DEL AUTO.

--- FIN DEL ESCENARIO ---

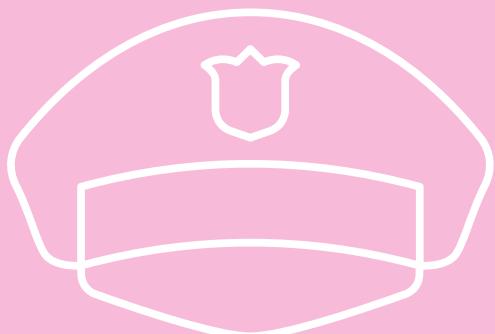
QUE MAS PODRIA HABER INTENTADO?

# ¿Qué pasa si la policía me detiene?

Debe mostrarles su licencia, registro y responder preguntas básicas relacionadas con la seguridad de su vehículo. ¡Tiene derecho a guardar silencio sobre cualquier otra cosa! Este derecho está protegido por la Carta Canadiense de Derechos y Libertades.

**¿Qué puedo decir como respuesta si la policía me hace preguntas inapropiadas?**

- ¿Con qué propósito está haciendo estas preguntas?
- ¿Estoy siendo arrestad@ o detenid@?
- Me gustaría llamar a un abogado.
- Tengo derecho a permanecer en silencio.



**TRAFFIC LAWS  
PHOTO ENFORCED**

## CONSIDERE:

Si tiene un accidente, se le puede pedir que dé una declaración a la policía. Esto se llama informe de accidente.

En Ontario, la ley le exige que presente un informe policial de accidente si el daño supera los \$2000, si alguien resultó herido en el accidente o si ocurrió un acto delictivo (como conducir bajo los efectos del alcohol). Si el daño es menor y nadie resultó herido, puede optar por no presentar un informe de accidente.

**Si la policía busca mi licencia en su sistema, ¿qué pueden ver?**

La policía tiene acceso a una red de datos y registros, que incluyen:

- nombres legales completos y direcciones registradas
- matrícula del vehículo (nombre, si el coche es de alquiler, etc.)
- infracciones de manejo anteriores
- antecedentes penales anteriores
- órdenes de arresto pendientes
- órdenes de inmigración pendientes

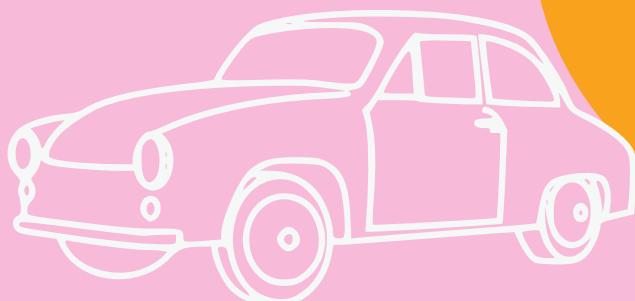
**Importante:** si no hay una orden de arresto para su persona, la policía no puede ver su estado migratorio. Esto puede afectar la forma en que responde las preguntas sobre su estado.

# ¿Qué pasa con mi estatus migratorio?

Cuando está en un automóvil, la policía solo puede preguntarle sobre su estado migratorio si:

- A) usted es el conductor
- y
- B) la pregunta está relacionada con una investigación criminal en curso.

Esto se debe a que su estado migratorio es privado y no es relevante en una parada estándar en la carretera.



## Protegiendo su información personal de la policía:

Si la policía le hace preguntas o le pide que se “identifique”, SOLAMENTE debe indicar su nombre, fecha de nacimiento y dirección. También puede preguntar qué información específica necesita la policía, por qué y cómo se usará, y quién más verá esta información. No tiene que proporcionar más información de la necesaria y/o directamente relacionada con lo que la policía está investigando.

## RECUERDE!

A menos que se controle su sobriedad o que la policía esté preocupada por el estado de su vehículo (con algo que puedan ver, como daños físicos, una luz trasera rota o una placa vencida), entonces NO tiene que salir de su automóvil.

## ATENCION!

¡Los pasajeros no necesitan responder ninguna pregunta!

Si la policía se dirige a alguien en su automóvil que no es el conductor, puede recordarle al oficial que sus pasajeros no están legalmente obligados a responder ninguna pregunta.

# **La policía está pidiendo registrar mi auto...**

En general, la policía no tiene derecho a registrar su automóvil A MENOS QUE USTED SE LO PERMITA. Si lo detienen, la policía solo puede verificar sus documentos y su sobriedad. La policía PUEDE mirar a través de las ventanas de su vehículo y potencialmente encontrar cosas que desencadenan una investigación (por ejemplo, botellas abiertas de alcohol, pasajeros que no usan el cinturón de seguridad, etc.), así que asegúrese de seguir las leyes de tránsito correctamente. La policía también puede registrar su automóvil si tiene MOTIVOS RAZONABLES de que destruirá las pruebas que se encuentren dentro de su automóvil si esperan que se dé una orden de registro o si sospechan que se está cometiendo o está a punto de cometerse un delito.

## **Espera... ¿cuáles son los motivos razonables?**

"Motivos razonables" se refiere a información confiable en la que la policía basa su conocimiento. No es "tener una corazonada" o "sospecha" de que usted está involucrado o estuvo cerca de un área donde ocurrió un crimen. Sin embargo, la policía no está obligada a probar que usted cometió el delito para arrestarlo en lo que se conoce como un "balance de probabilidades" (el acto era más probable que no se cometiera)

La policía DEBE tener motivos razonables para:

- Llevar a cabo una búsqueda de su coche o su cuerpo**
- Arrestarl@ o detenerl@**
- Acusarl@ de un delito penal**
- Pedir identificación a sus pasajeros**

Sin una orden de registro, para registrar su automóvil, la policía debe tener “motivos razonables” de que usted o los pasajeros:

1. Hayan cometido un delito penal
2. Tienen pruebas/armas relacionadas con un delito penal

La policía puede realizar “registros sin orden judicial” SOLO SI tiene motivos razonables para creer que:

- El vehículo contiene artículos ilegales (sustancias ilícitas, armas, etc.)
- Están esperando una orden de arresto y usted puede destruir la evidencia mientras tanto.
- Se ha cometido, se está cometiendo o está a punto de cometerse un delito y el registro de su automóvil conducirá a más evidencia relevante para el delito (por ejemplo, tiene un arma dentro de su automóvil)

## CONSIDERE

La policía puede realizar “registros sin orden judicial” SI tiene motivos razonables para creer que:

- El vehículo contiene artículos ilegales (sustancias ilícitas, armas, etc.)
- Están esperando una orden de arresto y usted puede destruir la evidencia mientras tanto.
- Se ha cometido, se está cometiendo o está a punto de cometerse un delito y el registro de su automóvil conducirá a más evidencia relevante para el delito (por ejemplo, tiene un arma dentro de su automóvil)

Los registros que no siguen la Ley de Tránsito en las Carreteras violan su derecho a no ser registrado injustificadamente, que está protegido por la sección 8 de la Carta.

### **LA POLICÍA DEBE DEMOSTRAR QUE TENÍA MOTIVOS RAZONABLES O AUTORIDAD PARA REGISTRARLE**

**Ejemplo:** La policía no necesita revisar su baúl para verificar si tiene una licencia de conducir válida. Esto sería un registro ilegal, a menos que usted lo permita.

# **IMPORTANTE**

## **PARA QUE UNA BÚSQUEDA SEA “RAZONABLE” BAJO LA LEY, DEBE:**

1. Estar expresamente autorizada por una ley específica o ley común;
2. Estar en conformidad con la Carta;
3. Estar racionalmente conectada con el propósito de una investigación (por ejemplo, debe haber una razón clara por la que lo están buscando);
4. No exceder el alcance del área o los elementos que están buscando (por ejemplo: si están buscando en su automóvil, no pueden buscar automáticamente en su lugar de trabajo o casa, sin una orden explícita para esos lugares en particular)

**¡Felicitaciones por pasar esta sección!**  
**¡Ya debería ser un profesional!**  
**Ahora, prepárase para...**

# POP QUIZ

P7: Solo está LEGALMENTE obligado a mostrar prueba de su estado migratorio a la policía cuando...

1. L@ detienen y l@ interrogan en relación con la investigación de un posible delito.
2. Es detenid@ mientras conduce
3. Tiene un pasajero con usted
4. Es detenid@ conduciendo una bicicleta
5. Todo lo anterior

Respuesta: 1

SUGERENCIA:  
Tenga en cuenta que la policía y los agentes de la CBSA intercambian información todos los días.

P8: Después de que l@ detengan, la policía puede arrestarl@ SI (elija todas las respuestas correctas)

1. Descubren que no tiene estatus migratorio
2. Hay una orden de inmigración activa para su arresto
3. Hay una orden de arresto pendiente en relación con un delito en Alberta (o cualquier otra provincia)
4. Está manejando sin licencia.
5. Se ajusta a la descripción de alguien que están buscando en relación con un delito penal.

Respuesta: 1,2,3 & 4

P9: La policía puede registrar su automóvil si:

- 1.Tiene una luz trasera rota
- 2.No tiene su licencia y la información del seguro con usted
- 3.Las personas en el automóvil no usan cinturones de seguridad.
- 4.Se sospecha que está bajo la influencia de drogas y alcohol.
- 5.Coincide con la descripción de alguien en relación con un delito grave
- 6.Tiene una botella de alcohol abierta en el auto (y pueden verla por la ventana)

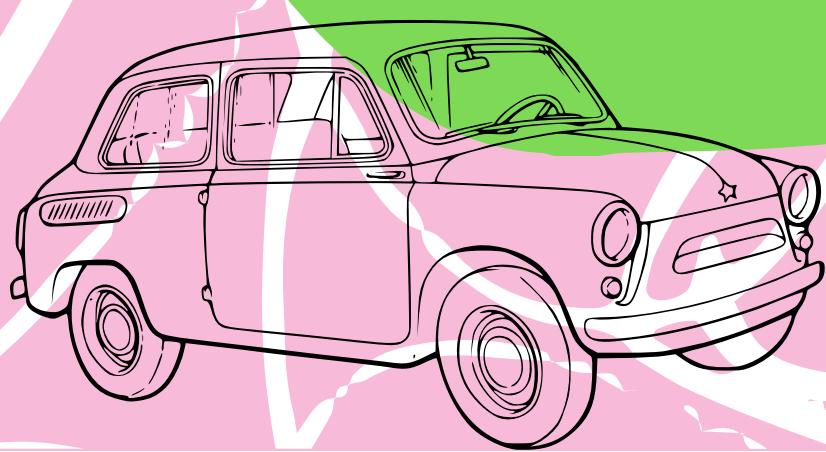
**Respuesta: 6**



P10: Si la policía pide registrar su automóvil,  
usted puede:

- 1.Pedir hablar con un abogado antes de permitirles registrar
- 2.Pedir hablar con sus padres antes de decidir que registren su coche (si es menor de edad)
- 3.Negarse a permitir que la policía registre su automóvil
- 4.Todo lo anterior

**Respuesta: 4**



ADVERTENCIA: ESTE ESCENARIO INVOLUCRA INTERACCIONES CON LA POLICÍA Y DISCUSIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INMIGRACIÓN.

# Escenario 2



## SER DETENID@ CON UN@ PASAJER@

EL ESCENARIO COMIENZA DE LA MISMA MANERA, PERO ESTA VEZ HAY UNA AMIGA EN EL AUTO (AMARI Y KARA).

HAY UN SONIDO DE "WHOOP WHOOP" Y LUCES INTERMITENTES DETRÁS DEL AUTOMÓVIL. AMARI Y KARA SE DAN CUENTA DE QUE HAY UN COCHE DE POLICÍA DETRÁS DE ELLAS CON LAS SIRENAS ENCENDIDAS.

AMARI: QUE?? ¿POR QUÉ ME DETIENE? DE QUE PUEDE TRATARSE ESTO?? NO ESTOY PASANDO EL EXCESO DE VELOCIDAD O ALGO...

KARA: ¡MIERDA, MIERDA, MIERDA! ¡NO PODEMOS DEJAR QUE NOS DETENGAN! MI PERMISO DE ESTUDIOS HA CADUCADO ¿¿¿RECUERDAS??? ¡OH, NO! ¿¿QUÉ VAMOS A HACER??

AMARI: OK, ESTA BIEN, NO TE PREOCUPES, SEGURO QUE NO ES NADA...

AMARI, NERVIOSA, DETIENE EL AUTO JUNTO A LA CERA Y SE SIENTA A ESPERAR. UN POLICÍA UNIFORMADO SE ACERCA AL COCHE POR EL LADO DEL CONDUCTOR. ÉL LE INDICA QUE DEBE BAJAR LA VENTANILLA. AMARI BAJA LA VENTANILLA.

POLICÍA: BUENAS NOCHES AMIGAS, MI NOMBRE ES OFICIAL HARPER. TENGAN EN CUENTA QUE TODO ESTA INTERACCIÓN SERÁ GRABADA

AMARI: UM HOLA OFICIAL, BUENAS NOCHES, YO -

POLICÍA: LICENCIA, SEGURO Y REGISTRO POR FAVOR.

AMARI: OH, ESTÁ BIEN, SÍ, SEGURO. LOS SACARÉ DE MI GUANERA.

AMARI SE ACERCA Y LE ENTREGA LOS DOCUMENTOS AL POLICÍA A TRAVÉS DE LA VENTANA. KARA ESTÁ SENTADA EN SU ASIENTO SINTIÉNDOSE EXTREMADAMENTE NERVIOSA.

POLICÍA: ESTÁ BIEN, DAME UN MINUTO PARA EJECUTAR ESTO, SOLO QUÉDATE EN TU AUTO.

EL POLICÍA VUELVE A SU AUTO Y COMIENZA A ESCRIBIR INFORMACIÓN EN SU COMPUTADORA. AMARI Y KARA ESTÁN SENTADAS MUY NERVIOSAS EN SU AUTO, MIRANDO HACIA ATRÁS REPETIDAMENTE PARA VER QUÉ ESTÁ HACIENDO EL POLICÍA. DESPUÉS DE UNOS MINUTOS, EL POLICÍA REGRESA A LA VENTANA DE AMARI Y LE DEVUELVE SUS DOCUMENTOS.

POLICÍA: ¿SE DA CUENTA DE QUE TIENE UNA LUZ TRASERA ROTA, SEÑORA?

AMARI: AY!! ¿DE ESO SE TRATA ESTO? SÍ, LO SABÍA Y DEFINITIVAMENTE LO ARREGLARE PRONTO, ES SOLO QUE -

POLICÍA: DISCULPE, SEÑORITA, PERO ¿SE DA CUENTA DE QUE CONDUCIR CON UNA LUZ TRASERA ROTA ES UN PROBLEMA IMPORTANTE DE SEGURIDAD VIAL? PARECE QUE NO ESTÁS TOMANDO ESTO MUY EN SERIO.

AMARI: OH, NO, NO, LO SIENTO OFICIAL, ENTiendo lo GRAVE que es.

POLICÍA: BUENO, VOY A TENER QUE ESCRIBIRTE UNA MULTA POR ESTO...

MIENTRAS HABLA, EL POLICÍA ESTÁ MIRANDO EL ASIENTO DELANTERO DEL AUTO CON SU LINTERNA Y VE A KARA EN EL ASIENTO DEL PASAJERO, INQUIETA.

POLICÍA (A KARA): ¿PASA ALGO, SEÑORITA? SE VE UN POCO ANSIOSA.

KARA: QUIEN, YO? ¡NO, NO, CLARO QUE NO! NADA ESTÁ MAL, TODO BIEN POR AQUÍ!

POLICÍA (A KARA): HMM, ESTÁ BIEN, ¿Y EXACTAMENTE ADÓNDE SE DIRIGEN USTEDES DOS ESTA NOCHE?

AMARI: BUENO, VENIMOS DE UNA CENA...

POLICÍA A AMARI: DISCULPE, PERO AHORA ESTOY HABLANDO CON EL PASAJERO. LE AVISARÉ CUANDO ME DIRIJA HACIA USTED. ENTONCES, SEÑORITA, ¿PUEDE DECIRME DÓNDE SE DIRIGE ESTA NOCHE?

AMARI PUEDE INTERVENIR Y AFIRMAR QUE KARA NO NECESA RESPONDER CUALQUIER PREGUNTA. KARA TAMBIÉN PUEDE SER LA QUE SE NIEGUE.

AMARI: ELLA NO TIENE QUE RESPONDER PREGUNTAS. SI TIENE MÁS PREGUNTAS SOBRE MI LUZ TRASERA, POR FAVOR DIRÍJASE A MÍ.

KARA: UM, BUENO, COMO ELLA DIJO, NOS IREMOS A CASA DESPUÉS DE UNA CENA...

POLICÍA: ¿AH, SÍ? BUENO, ¿ALGUNA DE USTEDES BEBIÓ ALGO ESTA NOCHE?

AMARI: NO SEÑOR, NO BEBÍ NADA.

POLICÍA (A KARA): ¿Y USTED, SEÑORITA?

KARA: BUENO, SÍ, TOMÉ UN PAR DE COPAS...

POLICÍA: ¿Y EN QUÉ LUGAR VIVE?

AMARI: VIVIMOS EN AMHERST DRIVE...

PERO, ¿QUÉ TIENE ESO QUE VER CON MI LUZ TRASERA ROTA?

POLICÍA: BUENO, SEÑORA, SOLO ESTOY TRATANDO DE VERIFICAR CIERTA INFORMACIÓN BÁSICA PARA PODER GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE ESTE VECINDARIO, LO ENTIENDE, ¿VERDAD?

AMARI: QUIERO DECIR, SÍ, SUPONGO QUE SÍ...

POLICÍA (A KARA): VOY A NECESITAR VER SU IDENTIFICACIÓN, SEÑORITA.

KARA: ¿MI IDENTIFICACIÓN? UM... ESTÁ BIEN...

AMARI PODRÍA CONTINUAR AFIRMANDO CON FUERZA QUE NO TIENE QUE RESPONDER MÁS PREGUNTAS.

UN PASAJER@ NO NECESA MOSTRAR UNA IDENTIFICACIÓN A LA POLICÍA, POR LO QUE KARA PODRÍA NEGARSE A MOSTRAR SU IDENTIFICACIÓN O AMARI PODRÍA INTERVENIR.



AMARI: COMO ELLA NO ES LA CONDUCTORA Y EL AUTO NO ES SUYO, MI PASAJERA NO NECESA MOSTRARLE SU IDENTIFICACIÓN.

KARA: LO SIENTO OFICIAL, PERO ES MI DERECHO NO MOSTRARLE MI ID O NEGARME A RESPONDER PREGUNTAS YA QUE NO SOY LA PERSONA CONDURIENDO, Y ESTE NO ES MI COCHE.

KARA LE ENTREGA AL POLICÍA SU LICENCIA DE CONDUCIR. ÉL LO MIRA RÁPIDAMENTE Y SE LO DEVUELVE. LUEGO, EL POLICÍA ENCIENDE SU LINTERNA Y COMIENZA A MIRAR EN EL ASIENTO TRASERO DEL AUTOMÓVIL DE AMARI.

POLICÍA: VOY A NECESITAR REGISTRAR SU VEHÍCULO. ¿TE IMPORTARÍA SI HAGO ESO?

AMARI: BUENO, NO, NO TENGO NADA QUE ESCONDER, ASÍ QUE SUPONGO QUE PUEDE ECHAR UN VISTAZO...

POLICÍA: OK, BUENO, AGRADEZCO SU COOPERACIÓN.

EL POLICÍA COMIENZA A MIRAR EN EL AUTO Y VE UN PERMISO DE ESTUDIO VENCIDO EN EL BOLSO DE KARA.

POLICÍA: HMM, ¿ESTO ES SUYO, SEÑORITA? PARECE AQUÍ QUE ESTE PERMISO DE ESTUDIOS ESTÁ VENCIDO. TÚ ¿TIENE ALGUNA PRUEBA ACTUAL DE SU ESTATUS EN ESTE PAÍS?

DADO QUE EL OFICIAL PIDIÓ PERMISO, AMARI PUEDE (DEBERÍA) NEGARSE A DAR PERMISO. SIN "MOTIVOS RAZONABLES", LA POLICÍA NO PUEDE REGISTRAR PROPIEDADES PRIVADAS, PERO SI DA PERMISO, PUEDEN USAR CUALQUIER COSA QUE ENCUENTREN EN TU CONTRA.

--- FIN DEL ESCENARIO ---

Se aplica a  
TODAS las  
personas en  
Ontario



## Que es?

El Código de Derechos Humanos de Ontario es el primero en Canadá y fue promulgado en 1962. El Código prohíbe acciones que discriminan a las personas en base a un motivo protegido, en un área social protegida.

**CONSEJO: SI SIENTE QUE HA SIDO DISCRIMINADO, PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD ANTE EL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS, INCLUSO SI NO VIVE O NO TIENE LA INTENCIÓN DE VIVIR EN LA UNIDAD DE ALQUILER.**

# DERECHOS A LA VIVIENDA

Leyes que se aplican a la vivienda

## Código de Derechos Humanos de Ontario

Las áreas protegidas incluyen:

- Edad, sexo
- Ascendencia, color, raza, etnia, credo
- Ciudadanía, lugar de origen
- Discapacidad
- Estado familiar, estado civil (incluido el estado de solter@),
- Identidad de género, expresión de género, orientación sexual
- Recibo de ayuda pública (solo en vivienda)

Áreas sociales protegidas:

- Alojamiento
- Contratos
- Empleo
- Bienes, servicios e instalaciones
- Membresía en sindicatos. Asociaciones comerciales o profesionales

**El derecho a la igualdad de trato/no discriminación:**

se aplica a los propietarios, las personas que trabajan para un propietario u otros inquilinos en el lugar que viven y en el lugar donde usted vive o quiere vivir.

Si enfrenta discriminación, tiene un año para presentar una solicitud ante el Tribunal de Derechos Humanos a partir del día en que ocurrió la discriminación. Si hubo una serie de incidentes, debe presentar su solicitud dentro de 1 año del último incidente.

# Ley de Arrendamientos Residenciales

ESTABLECE LEYES PARA PROPIEDADES DE ALQUILER EN ONTARIO DESTINADAS A PROTEGER A LOS INQUILINOS RESIDENCIALES CONTRA AUMENTOS DE ALQUILER ILEGALES Y DESALOJOS ILEGALES.

Se aplica a las personas que alquilan una vivienda en Ontario, excepto:

- Refugios de emergencia
- Hospitales o hogares de ancianos financiados por el gobierno (también conocidos como centros de atención a largo plazo)
- Carceles
- Residencias de estudiantes o dormitorios
- Unidades de uso temporal o estacional
- Unidades que comparten una cocina o baño con el propietario o un miembro de su familia inmediata

## LA JUNTA DE PROPIETARIOS E INQUILINOS

LA JUNTA DE PROPIETARIOS E INQUILINOS (LTB) SE OCUPA DE LAS DISPUTAS ENTRE PROPIETARIOS E INQUILINOS. LA LTB DEBE CONSIDERAR EL CÓDIGO DE DERECHOS HUMANOS EN TODAS SUS DECISIONES.

### ¿CUÁLES SON SUS OBLIGACIONES COMO INQUILINO?

- Pagar el alquiler en su totalidad y a tiempo
- Mantener la limpieza de la unidad.
- No interferir con los demás tenientes
- Notificar al propietario por escrito cuándo desea mudarse
- Permita que el arrendador ingrese a la unidad cuando sea necesario con el aviso correspondiente.

## NOTA

### **SI estás pensando en mudarse:**

Los propietarios pueden solicitar lo siguiente

- Referencias de propietarios
- Comprobante de ingresos (no fuente)
- Verificación de crédito (número de banco,
- fecha de nacimiento)
- Renta del primer y último mes

ALGUNAS VECES, LOS PROPIETARIOS LE PREGUNTARÁN A INQUILINOS POTENCIALES INFORMACIÓN QUE NO PUEDEN SOLICITAR, Y QUE PUEDE UTILIZARSE PARA DISCRIMINAR EN CONTRA DE INQUILINOS POTENCIALES.

**NO SE REQUIEREN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- INFORMACION DEL EMPLEADOR
- NÚMERO DE SEGURO SOCIAL
- DOCUMENTOS IDÉNTICOS
- PRUEBA DE ESTADO MIGRATORIO

### **Entonces, se mudo a su nueva unidad...¿ahora qué?**

Una vez que se muda a su casa, tiene derechos importantes. Algunos de estos derechos incluyen:

#### **UN HOGAR SEGURO**

Su unidad debe ser segura y estar en buen estado. Esto es cierto incluso si **conocía los problemas antes de aceptar alquilar la unidad.**

**Servicios vitales:** debe tener acceso a calefacción, agua fría y caliente, electricidad y combustible (como gas natural). Tiene derecho a estos servicios, incluso si no ha pagado el alquiler: **SU ARRENDADOR NO PUEDE CORTAR ESTOS SERVICIOS**

**PERO:** Su arrendador puede cortar los servicios por un corto tiempo para que puedan hacer reparaciones. Su arrendador podría pagar por servicios vitales; o usted podría pagar por ellos.

Su arrendador **DEBE** calentar su casa del 1 de septiembre al 15 de junio. La calefacción debe estar a 20 °C o más. Algunas ciudades tienen un estándar de calefacción más alto, así que consulte con su municipio para obtener más información sobre los estándares mínimos de calefacción en su comunidad.

**Aire acondicionado central:** si su unidad de alquiler tiene aire acondicionado central, es posible que su municipio le exija al arrendador que mantenga una temperatura máxima de no más de 26 °C entre junio y septiembre.

## REPAROS

1. Los propietarios son responsables de las reparaciones en todo tipo de la vivienda de alquiler. Estas reparaciones incluyen reparaciones a:

- calefacción
- fontanería
- electricidad
- electrodomésticos que vienen con el apartamento ej: estufas, refrigeradores

**PERO:** Si usted o sus invitados causan daños a la unidad o al edificio, es su responsabilidad repararlo.

**CONSEJO:** SI NECESITA ARREGLAR ALGO EN SU UNIDAD, PREGUNTE PRIMERO A SU ARRENDADOR. LA UNIDAD DE ESTÁNDARES Y MANTENIMIENTO DE ONTARIO SE OCUPA DE LAS CIUDADES Y PUEBLOS QUE NO TIENEN UN INSPECTOR. PUEDE LLAMAR A LA UNIDAD AL 1-888-772-9277.

### En un EDIFICIO DE APARTAMENTOS:

- El propietario es responsable de cuidar y limpiar todas las áreas comunes del inquilino. Las áreas comunes incluyen el vestíbulo, los pasillos, los ascensores, las escaleras, la lavandería y los cuartos de basura.
- El propietario también es responsable de cortar el césped y palear la nieve.

### Si ALQUILA UNA CASA:

- Su contrato de arrendamiento debe indicar claramente si usted o su arrendador realizarán estos deberes.

**PERO: usted es responsable de la limpieza dentro de su apartamento o casa**

## NIÑ@S EN EL HOGAR

Usted tiene derecho a que los niños vivan en su hogar. Sus hij@s y su familia tienen derecho a hacer una cantidad "razonable" de ruido.

## PERO:

NO PUEDE negarse a pagar el alquiler porque no se hizo una reparación. Lo que puede hacer es comunicarse con una clínica legal o un centro de ayuda de vivienda para obtener asistencia y más información.

SI SU ARRENDADOR NO REALIZA LAS REPARACIONES, TAMBIÉN PUEDE INFORMAR PROBLEMAS CON SU ARRENDADOR A LA JUNTA DE ARRENDADORES E INQUILINOS, QUE PUEDE ORDENARLE A SU ARRENDADOR QUE:

- HAGA LA REPARACIÓN.
- PAGUE POR HACER LA REPARACIÓN USTED MISMO.
- DEVOLVERLE PARTE DE SU ALQUILER POR EL TIEMPO QUE NO SE HIZO LA REPARACIÓN.
- PERMITIR QUE SE MUDE SIN DAR EL AVISO ADECUADO

## PRIVACIDAD

Su arrendador puede entrar a su casa solo por ciertas razones. Por ejemplo, su arrendador puede entrar a su casa para hacer reparaciones o mostrar la casa a posibles inquilinos, o en caso de emergencia.

Por lo general, su arrendador debe:

- dar un aviso por escrito de la razón por la que quiere entrar
- avisarle 24 horas antes de su entrada, y
- ingresar a su hogar entre las 8 a.m. y 8 p. m. solamente

PERO, si hay una emergencia, su arrendador puede entrar a su casa antes de notificarle!

## AUMENTOS DE ALQUILER CONTROLADOS

- Su arrendador puede aumentar su renta una vez en cada período de 12 meses. El monto del aumento debe estar dentro del límite legal, y ese monto cambia, así que verifique la tasa en línea para asegurarse de que sea correcta.
- El arrendador debe darle un aviso por escrito de un aumento de alquiler por lo menos 90 días antes de que entre en vigencia.
- Sin embargo, existen circunstancias especiales en las que un arrendador puede solicitar a la Junta de Arrendadores e Inquilinos que aumente más del límite en un año determinado.

## DOCUMENTOS

- Tiene derecho a una copia por escrito de su contrato de alquiler, así como a una notificación por escrito del nombre y la dirección legal del arrendador, y recibos de pago de la renta

# DESALOJOS

## PROTECCIÓN CONTRA DESALOJOS ILEGALES

SU ARRENDADOR SIEMPRE DEBE TENER UNA RAZÓN LEGAL VÁLIDA PARA DESALOJARL@.

SI SU ARRENDADOR TRATA DE DESALOJARL@, DEBE DARLE EL FORMULARIO APROPIADO Y USTED TIENE DERECHO A UNA AUDIENCIA CON LA JUNTA DE ARRENDADORES E INQUILINOS.



**PERO**

Un arrendador no puede sacarlo físicamente de la casa. **PRIMERO**, deben presentar una solicitud ante la Junta de Propietarios e Inquilinos y seguir el proceso de desalojo adecuado. En la mayoría de los casos, la Junta de Arrendadores e Inquilinos llevará a cabo una audiencia. Luego, si la junta decide que puede ser desalojad@, solo el alguacil tiene el poder de desalojarlo físicamente.

ALGUNAS DE LAS RAZONES PRINCIPALES POR LAS QUE USTED PUEDE SER DESALOJADO

- Frecuentemente pagar el alquiler con atraso, o faltar a los pagos por completo
- Usted o sus invitados hacen algo ilegal en su unidad o edificio.
- Causa daños excesivos a la propiedad de alquiler o al edificio.
- Molesta irrazonablemente al propietario u otros inquilinos en el edificio (esto se aplica a usted y a sus invitados).
- Hacinamiento/tener demasiadas personas viviendo en una unidad.
- Mentir sobre sus ingresos cuando solicitó alquilar la unidad.
- El propietario necesita el apartamento para su propio uso, para sí mismo o para un miembro de la familia inmediata del propietario (cónyuge, hijo, padre, hijo del cónyuge, padre del cónyuge)
- El propietario destruirá el edificio, hará reparaciones extensas que requieran que la unidad esté vacía o la convertirá (cambiará la unidad para que ya no se use como vivienda).

# PRUEBE SUS CONOCIMIENTOS

P1. ¿Qué comprende el derecho a la vivienda?

1. El derecho a la salud
2. El derecho a la igualdad de trato
3. El derecho a la privacidad
4. El derecho a la vivienda
5. Todo lo anterior

P2. ¿Qué califica como discriminación al buscar vivienda?

1. Se le niega un apartamento en base a su nombre, raza o estado de ciudadanía
2. Se le niega un apartamento porque tiene hijos
3. Se le niega un apartamento porque está recibiendo beneficios de asistencia social.
4. Todo lo anterior

P3. Una de las razones por las que puede ser desalojad@ es si usted o sus invitados causaron daños o problemas graves al propietario u otros inquilinos.

A. CIERTO

B. FALSO

P4. Un propietario puede negarse a alquilarle un apartamento debido a su estatus migratorio

A. Ciento

B. Falso

P5. Si cree que su arrendador está haciendo algo ilegal, siempre puede hablar con sus vecinos e intentar organizarse colectivamente.

A. Ciento

B. Falso

**ADVERTENCIA: ESTE ESCENARIO IMPLICA INTERACCIONES CON UN PROPIETARIO ABUSIVO Y HOMOFÓBICO.**

# Escenario 3



## AMENAZA DE DESALOJO

AMARI Y KARA PASAN EL RATO JUNTAS EN EL DEPARTAMENTO DE AMARI, DONDE AMARI HA ESTADO VIVIENDO DURANTE EL ÚLTIMO AÑO. KARA Y AMARI HAN ESTADO SALIENDO DURANTE UNOS 6 MESES Y KARA SUELE PASAR TIEMPO EN CASA DE AMARI. ESTA NOCHE, PLANEAN PREPARAR LA CENA JUNTAS.

KARA: ENTONCES, ¿QUÉ TE APETECE COMER?

AMARI: MMMM, NO SÉ... ME APETECE UN POCO DE FIDEOS O ALGO CALDOSO Y CALENTITO PARA ESTAS NOCHES FRÍAS!

KARA: OOOH SÍ, ESO SUENA BIEN, HAGO UNA SOPA DE RAMEN DE COCO BASTANTE BUENA... ¿LO INTENTAMOS? ¡A VER QUÉ TIENES EN LA NEVERA!

KARA ESTÁ A PUNTO DE LEVANTARSE PARA IR A LA NEVERA CUANDO DE REPENTE LLAMAN A LA PUERTA. **¡¡TOC, TOC, TOC!!**

AMARI: ESO ES RARO, NO ESTOY ESPERANDO A NADIE... ¿Y TÚ?

KARA NIEGA CON LA CABEZA. AMARI SE ASOMA POR LA MIRILLA DE SU PUERTA.

AMARI: UGH, RAYOS, ES MI CASERO. ESTOY UN POCO ATRASADA EN EL ALQUILER DE ESTE MES...

EL CASERO LLAMA DE NUEVO - **TOC TOC**

KARA: BUENO, SUPONGO QUE SERÁ MEJOR QUE LE ABRAS.

AMARI ABRE LA PUERTA Y SU CASERO ESTÁ DE PIE ALLÍ.

AMARI: UM, HOLA SR. HIGGINS, ¿CÓMO ESTÁ?

PROPIETARIO: SEÑORITA, ¿SE DA CUENTA DE QUE TODAVÍA NO HA PAGADO LA RENTA DE ESTE MES? ESTAMOS A CINCO DÍAS DE DICIEMBRE, SABE? ¡ESTO ES INACEPTABLE!

AMARI: LO SÉ, LO SIENTO, LE ENVIÉ UN CORREO ELECTRÓNICO, ¿LO RECIBIO? DESDE QUE AUMENTÓ EL ALQUILER EL MES PASADO EN \$200, MI PRESUPUESTO HA ESTADO MUY APRETADO. PERO ME PAGAN EL PRÓXIMO VIERNES Y PUEDO PAGARTE PAR ENTONCES...

Si el aumento de la renta es más de lo permitido legalmente, Amari podría desafiar a su arrendador diciéndole que sabe que el aumento es demasiado alto y que no lo pagará. Ella puede llevárselo a la Junta de Propietarios e Inquilinos. O podría hablar con otros inquilinos para organizarse colectivamente contra el aumento.

**PROPIETARIO: ESCUCHE SEÑORITA, ESO SIMPLEMENTE NO ES LO SUFFICIENTEMENTE. TODOS TENEMOS PROBLEMAS. ES SU RESPONSABILIDAD PAGAR SU ALQUILER EL DÍA 1 DE CADA MES, SIN FALTA. NADIE MÁS EN EL EDIFICIO SE QUEJÓ DEL AUMENTO DE RENTA.**

**AMARI: SÍ, SÉ QUE TENGO QUE PAGAR Y DEFINITIVAMENTE LO HARÉ. SÓLO...**

**EL PROPIETARIO SE ASOMA AL APARTAMENTO Y VE A KARA.**

**PROPIETARIO: DISCULPE, ¿USTED TAMBIÉN VIVE AQUÍ?**

**KARA: QUIEN YO? UM, NO, QUIERO DECIR, AMARI ES MI NOVIA, PERO TENGO MI PROPIO LUGAR**

**PROPIETARIO: BUENO, TE HE VISTO MUCHO POR AQUÍ EN LAS MAÑANAS, ASÍ QUE ¡PARECE QUE ESTÁS VIVIENDO AQUÍ! AMARI, COMO INQUILINA AQUÍ, SABES QUE ES UNA VIOLACIÓN DE TU CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TENER MÁS DE UNA PERSONA RESIDIENDO EN SU APARTAMENTO.**

**AMARI: PERO ELLA NO VIVE AQUÍ... SOLO PASA LA NOCHE. ALGUNAS VECES...**

**PROPIETARIO: ESCUCHA, YA HE VISTO Y OÍDO SUFFICIENTE. ES MALO SUFFICIENTE QUE NO PAGÓ SU ALQUILER, PERO AHORA VEO QUE TIENES UN RELACIÓN INAPROPIADA Y ESTÁS TENIENDO A ESTA MUJER VIVIENDO EN SECREO EN TU APARTAMENTO. VOY A TENER QUE DESALOJARTE.**

**EL PROPIETARIO LE ENTREGA UN PAPEL A AMARI.**

**AMARI: OH NO, ¿PUEDO TENER HASTA EL VIERNES PARA PAGAR?**

**PROPIETARIO: ES DEMASIADO TARDE. TIENES 48 HORAS PARA SALIR DEL APARTAMENTO, DE LO CONTRARIO VOY A LLAMAR A LA POLICÍA!**

**EL PROPIETARIO SALE DEL APARTAMENTO.**

**--- FIN DE ESCENA ---**

**CON EL FIN DE INICIAR EL PROCESO DE DESALOJO, EL ARRENDADOR DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS E INQUILINOS.**

**AMARI DEBERÍA CONFIRMAR QUE LO HA HECHO CONSULTANDO EL SITIO WEB DE LTB:**

**[HTTPS://TRIBUNALONTARIO.CA/LB/FORMS/](https://tribunalontario.ca/lb/forms/)**

**AMARI NO PUEDE SER DESALOJADA POR TENER UN INVITAD@, A MENOS QUE ESTÁN HACIENDO ALGO ILEGAL, CAUSANDO DAÑOS EXCESIVOS O MOLESTANDO IRRACIONABLEMENTE A OTROS.**

**AMARI: SOY CONSCIENTE DE MIS DERECHOS COMO INQUILINA Y SÉ QUE NO ME PUEDE DESALOJAR POR PAGAR EL ALQUILER TARDE UNA VEZ O POR TENER UN INVITADO. ESTE PAPEL NO ES EL FORMULARIO ADECUADO DE LA JUNTA DE ARRENDADORES E INQUILINOS**



# ¿Qué pasa si la CBSA o la policía

## llama a la puerta?



¡NO  
TIENE  
QUE  
ABRIR LA  
PUERTA!

### Consejo de Seguridad:

Siempre pida ver la orden judicial a través de una ventana, mirilla/pida que la deslicen por debajo de la puerta.

¡No abra la puerta!



### INFORMACION: UN OFICIAL SOLO PUEDE ENTRAR A LA CASA SIN AUTORIZACIÓN SI EL PROPOSITO ES:

- Para proporcionar ayuda de emergencia a alguien en el interior
- Para proteger a un individu@ cuya vida puede estar en peligro - también incluye el bienestar de los niños.
- Están en “Persecución en caliente”, persiguiendo a alguien a quien tienen autoridad para detener
- Para obtener pruebas que piensan que están en peligro de perderse o destruirse
- Hay sospechas de actividad de drogas o un laboratorio de drogas en el hogar
- Hay ruidos perturbadores de angustia o disparos dentro de la casa.
- Para investigar un mensaje de texto de llamada de socorro al 911
- Para ayudar a una víctima de violencia doméstica a retirar sus pertenencias
- Para ayudar a los animales en peligro inmediato debido a lesiones, enfermedades, abuso o negligencia.
- Para evitar que ocurra un posible delito para garantizar la seguridad pública

### Derecho a la privacidad

- CBSA no tiene derecho a ingresar a su hogar a menos que a) sean invitados a entrar o b) tengan DOS órdenes de arresto: una para ingresar a su hogar y la otra para arrestarl@.
- Puede preguntar lo que quieran a través de la puerta. Si piden entrar, asegúrese de que le muestren las dos órdenes (una orden de arresto de inmigración y una orden de entrada especial llamada orden Feeny u orden de entrada forzosa). Si tienen las órdenes, pídale que las deslicen por debajo de la puerta o por la ranura del correo.

### DE NUEVO, NO TIENE QUE ABRIR LA PUERTA PARA ESTO.

¿Cuándo puede la policía buscar en su casa?

- × Si les da permiso a entrar
- × Para buscar artículos incluidos en una orden judicial y solo buscar en lugares donde los artículos pueden ser encontrado
- × Si tiene motivos razonables para creer que hay drogas, armas o evidencia de un delito dentro de su hogar

NOTA: Si están buscando algo incluido en la orden y encuentran otras pruebas de un delito, pueden tomarlo

# Quiz Time

4) SI CBSA LLAMA A LA PUERTA, SIEMPRE HAY QUE ABRIR

A. CIERTO B. FALSO

1) SI LE DA PERMISO A LA POLICÍA PARA ENTRAR A SU CASA, ¿ELLOS TAMBIÉN TIENEN DERECHO A REGISTRAR TU CASA?

A. CIERTO B. FALSO

3) SOLO TIENE QUE DEJAR QUE CBSA INGRESE A SU HOGAR SI TIENEN DOS ÓRDENES DE ARRESTO

A. CIERTO B. FALSO

¿Sabía que la planificación de la seguridad es clave si alguna vez lo detiene un agente de la CBSA?

## Consejos de seguridad

- Si CBSA no puede encontrarlo en su casa pueden volver en cualquier momento
  - Busque el apoyo de miembros o programas comunitarios de confianza
  - Conoce el gobierno los lugares que frecuenta, como:
    - Escuela
    - Afiliaciones religiosas
    - Lugar de trabajo
- Considere las opciones de mudarse o quedarse temporalmente en un lugar seguro.

Si le entregan una(s) orden(es) para ingresar o busca su casa:

- Inspeccione las órdenes para asegurarse de que estén fechadas y firmadas, y de que la persona cuyo nombre está en la orden esté en el espacio.
- Si las órdenes son de la CBSA, asegúrese de que tengan dos órdenes;
- Si hay errores en las órdenes o la persona nombrada en la orden no vive allí, tiene derecho a negarse a dejarlos entrar.
- Si las órdenes son correctas, la persona nombrada puede optar por salir de la casa.
- Alternativamente, puede continuar ejerciendo su derecho a la privacidad y negarse a abrir la puerta.

SIN EMBARGO, CBSA puede entrar por la fuerza o esperar afuera a que la persona salga

## CÓMO VERIFICAR UNA ORDEN

- ASEGÚRESE DE QUE LA DIRECCIÓN SEA CORRECTA
- ASEGÚRESE DE QUE LAS FECHAS Y HORAS EN LAS QUE LA ORDEN SE PUEDE USAR SEAN CORRECTAS.
- LA ORDEN DEBE INCLUIR EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL JUEZ O JUEZ DE PAZ QUE ORDENÓ LA ORDEN.
- LA ORDEN DEBE MOSTRAR QUIÉN LA FIRMÓ, EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE FIRMÓ

# Escenario 3 continuado

POLICÍA EN LA PUERTA



KARA: QUE BIEN! LOS PLATOS ESTÁN LISTOS. SE ESTÁ HACIENDO TARDE, ¿DEBERÍAMOS IR A LA CAMA Y RESOLVER COSAS POR LA MAÑANA?

AMARI: SÍ, SUENA BIEN.

DE REPENTE, LLAMAN FUERTE A LA PUERTA. TOC TOC.

AMARI: DIOS MIO QUE FUE ESO??? QUIÉN PODRÍA ESTAR EN LA PUERTA A ESTA HORA???

KARA: VAMOS A IGNORARLO.

¡TOC TOC TOC TOC! AMARI CAMINA HACIA LA PUERTA Y MIRA POR LA MIRILLA.

AMARI: ¡MIERDA! ¡ES LA POLICÍA! CREES QUE EL CASERO LOS LLAMÓ???

KARA: ¡REALMENTE NO LO SÉ! ¿QUÉ DEBO HACER, DEBO ESCONDERME?

AMARI: NO QUIERO METERME EN MÁS PROBLEMAS, SERÁ MEJOR QUE ABRA LA PUERTA Y EXPLICAR LO QUE PASÓ.

AMARI ABRE LA PUERTA Y EL OFICIAL ESTÁ PARADO ALLÍ.

POLICÍAS: BUENAS NOCHES SEÑORITA, COMO ESTAS ESTA NOCHE?

AMARI: EH, ESTOY BIEN...

POLICÍA: BIEN, BIEN. RECIBIMOS INFORMES DE ALGUNAS MOLESTIAS POR RUIDO EN ESTE EDIFICIO, ASÍ QUE SOLO ESTOY HACIENDO ALGUNOS CHEQUEOS DE RUTINA EN LAS PERSONAS PARA ASEGURARME DE QUE TODO ESTÁ BIEN, Y QUE NADIE ESTÁ CAUSANDO PROBLEMAS A LOS DEMÁS.

AMARI: ¡AY! OK, BUENO, NO PASA NADA AQUÍ, SOLO NOS VAMOS A LA CAMA.

POLICÍA: ¿ESTE ES TU APARTAMENTO?

AMARI: BUENO, SI...

POLICÍA: Y VEO QUE TIENES A ALGUIEN MÁS AQUÍ, ¿AMBOS RESIDEN AQUÍ JUNTOS?

AMARI: UM, NO, ELLA SOLO SE QUEDARÁ AQUÍ ESTA NOCHE...

POLICÍA: ¿CÓMO SE LLAMA SEÑORA?



NO ES OBLIGATORIO PARA AMARI ABRIR LA PUERTA.



AMARI: OFICIAL, EL RUIDO CLARAMENTE NO ES VINIENDO DE NUESTRO APARTAMENTO, NO HEMOS HECHO ALGO MALO, ASÍ QUE NO VOY A RESPONDER CUALQUIER PREGUNTA EN ESTE MOMENTO.

AMARI: ES... ES AMARI SMITH.

POLICÍA: ¿ESTÁ SEGURA DE ESO? PARECÍA DUDAR

AMARI: UM, NO NO, ESTOY SEGURA, ESE ES MI NOMBRE, SOLO ESTOY UN POCO NERVIOSA.

POLICÍA: ¡OH, NO HAY NADA POR LO QUE TENGA QUE ESTAR AQUÍ! A MENOS QUE, CLARO, ME ESTÁS OCULTANDO ALGO.

AMARI: ¡CLARO QUE NO!

POLICÍA: ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVA VIVIENDO AQUÍ, SEÑORITA?

AMARI: UH, ALREDEDOR DE UN AÑO...

POLICÍA: UN AÑO EH, OK. BUENO MUCHAS GRACIAS POR COOPERAR CONMIGO. ESTOY A PUNTO DE TERMINAR AQUÍ... PERO ¿LE IMPORTA SI ENTRO Y ECHO UN VISTAZO RÁPIDOANTES DE IRME?

AMARI: BUENO, SUPONGO QUE ESTÁ BIEN.

EL POLICÍA ENTRA EN EL APARTAMENTO.  
Y COMIENZA A ESCANEAR LA HABITACIÓN.  
LUEGO SE VOLTEA HACIA KARA Y LA MIRA FIJAMENTE.

POLICÍA: ¿ESTABAN USTEDES DOS TOCANDO MÚSICA O TENÍAN  
MÁS GENTE? RECIBIMOS UNA QUEJA POR RUIDO.

KARA: NO, NO, ACABAMOS DE CENAR Y VAMOS A  
CAMA.

POLICÍA: OH, NOTO QUE TIENES ACENTO, ¿DE DÓNDE ERES?

KARA: UM, SOY DE COLOMBIA.

POLICÍA: ¿CUÁNTO TIEMPO LLEVAS AQUÍ? ¿DIJISTE QUE ESTABAS  
VIVIENDO AQUÍ?

AMARI: NO, NO, SOLO ESTÁ PASANDO LA NOCHE.

POLICÍA: OK, ENTONCES, ¿DÓNDE VIVES?

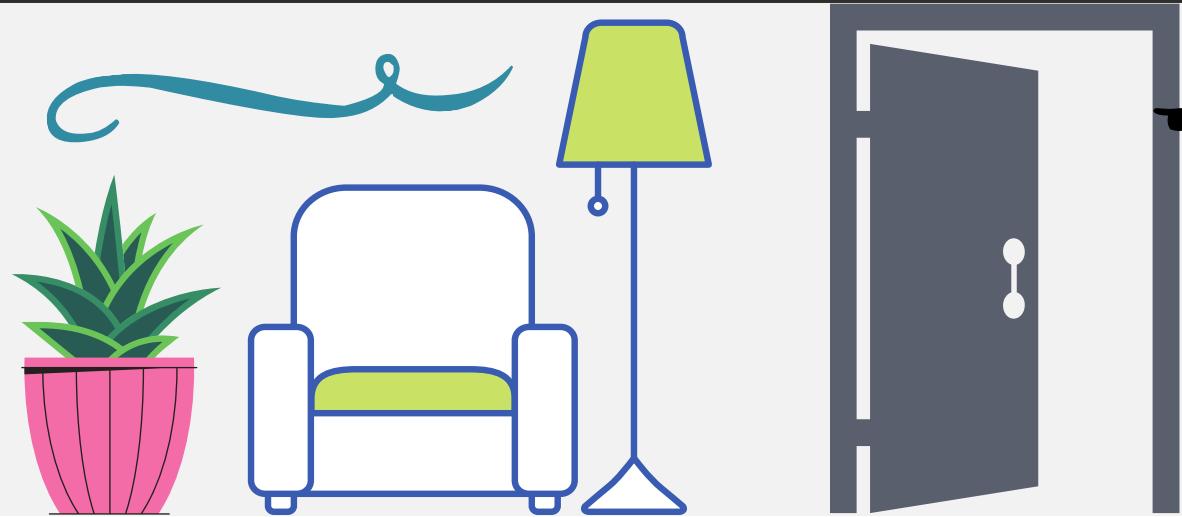
AMARI: UM, DISCULPE SEÑOR, ¿POR QUÉ ES ESO RELEVANTE?

POLICÍA: SOLO TRATO DE OBTENER UNA IMAGEN COMPLETA, NO  
TIENES NADA QUE OCULTAR, ¿VERDAD?

--- FIN DE ESCENA ---

SIN UNA  
ORDEN DE  
REGISTRO O  
MOTIVOS  
RAZONABLES,  
LA POLICÍA  
NO PUEDE  
REGISTRAR  
LA CASA DE  
ALGUIEN A  
MENOS QUE  
SE LE DÉ  
PERMISO.

AMARI:  
LO SIENTO  
OFICIAL,  
PERO SIN  
UNA ORDEN  
JUDICIAL,  
NO PUEDO  
DEJARLO  
ENTRAR A MI  
CASA.





#### Consejos de emergencia:

- Asegúrese de tener a mano la información de un abogado (nombre y número de teléfono).
- Guarde su identificación y documentos importantes en línea para recuperarlos fácilmente.
- Avise a un amigo de confianza dónde recuperar llaves, documentos o pertenencias personales de su hogar.
- Asegúrese de que todas las pertenencias y dispositivos estén protegidos con contraseña (solo comparta las contraseñas con una persona en quien confie). Haga arreglos con anticipación para que un amigo de confianza recoja a sus hijos de la escuela en caso de que l@ detengan.



# ¡Explicando las Respuestas del Questionario!

Pág.2, P1 - La policía solo solicita su licencia, seguro o registro si tiene motivos razonables para creer que sus documentos no son válidos o no están actualizados.

Esta respuesta es FALSA. Cuando conduce un vehículo, la policía tiene el derecho absoluto y automático de pedirle una prueba de que está legalmente autorizado a conducir el automóvil y que el vehículo está en buen estado de funcionamiento. Esto incluye proporcionar su licencia, registro y seguro si es necesario.

Pág. 4, Q1- ¿Qué NO puede hacer la policía cuando le detiene?  
RESPUESTA: C: A la policía no se le permite automáticamente registrar su automóvil.

Si la policía l@ detiene, tiene derecho a pedirle una prueba de que tiene permiso legal para conducir el automóvil, que está sobrio y que el vehículo está en buen estado de funcionamiento. Sin embargo, NO tienen derecho a registrar su vehículo a menos que vean algo ilegal (como una botella abierta de alcohol o un arma) que les dé motivos para realizar una búsqueda, o si usted da su consentimiento/permite que registren su automóvil.

Pág. 3 - La Carta Canadiense de Derechos y Libertades establece nuestros derechos y libertades fundamentales.

¿Cuál de las siguientes afirmaciones sobre la Carta es verdadera?

RESPUESTA: F - Ninguna de las anteriores.

La Carta Canadiense de Derechos y Libertades establece nuestros derechos y libertades fundamentales, y se aplica a todos en Canadá, incluyendo a las personas sin estatus. La Carta se aplica en todo momento, ya sea que esté detenid@ durante un minuto o un año, y también se aplica a usted después del arresto. La Carta no le otorga el derecho a negarse a responder ninguna pregunta que le haga la policía; por ejemplo, si está conduciendo un vehículo, debe responder cualquier pregunta sobre su sobriedad.

Pág. 4, P2 - ¿Cuándo necesita mostrar su identificación a la policía?

RESPUESTA: B- Si es el conductor de un vehículo

Solo está obligado por ley a identificarse cuando conduce un vehículo, proporcionando una licencia de conducir válida y el registro del vehículo a la policía.

Si simplemente está caminando por la calle y la policía lo detiene, NO está obligad@ a proporcionarles ninguna identificación, incluso si la solicitan. Del mismo modo, los pasajeros de un vehículo no están obligados a presentar una identificación a la policía y pueden negarse a hacerlo. Finalmente, incluso si es un posible testigo de un delito, no tiene la obligación de proporcionar su identificación a la policía, a menos que obtengan un documento específico (como una citación) para obligar a su testimonio como testigo.

Pág. 3 - Cuando la policía le detiene mientras conduce, usted está obligad@ a:  
A. Mostrar su licencia de conducir, información de registro y seguro  
Y  
C. Responder cualquier pregunta que hagan sobre

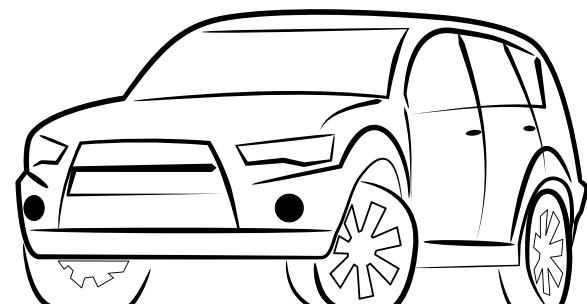
Si la policía l@ detiene, debe proporcionar pruebas de que tiene permiso legal para conducir el automóvil, que está sobrio y que el vehículo está en buen estado de funcionamiento. Sin embargo, NO tiene que responder ninguna otra pregunta sobre adónde va o de dónde viene, ni nada que no esté relacionado con la operación segura de un vehículo. Tampoco tiene que darles NINGUNA información sobre otros pasajeros en el automóvil.

Si un oficial de policía le hace preguntas que no están relacionadas con la razón por la que lo está deteniendo, puede preguntarle al policía por qué necesita esta información, luego ejercer su derecho a guardar silencio y negarse a responder esas preguntas.

Pág. 4. Q3 - Cuando le detiene la policía mientras conduce y piden que haga una prueba de aliento, usted puede  
RESPUESTA: D - Ninguna de las anteriores

Si usted es el conductor de un vehículo y la policía le pide que se someta a una prueba de alcohol para garantizar su sobriedad, debe cumplir saliendo de su vehículo. A diferencia del caso de un registro de vehículos, no tiene derecho a hablar con un abogado antes de hacer la prueba, y si eres menor de 18 años no tienes derecho a hablar primero con tus padres.

Recuerde: si se niega a realizar una prueba de alcohol, puede ser acusado de un delito penal en virtud de la Sección 320.15 del Código Penal de Canadá.



Pág. 14, P7 - Solo está LEGALMENTE obligad@ a mostrar pruebas de su estatus migratorio a la policía cuando:

RESPUESTA 1

Solo está LEGALMENTE obligado a mostrar pruebas de su estado migratorio a la policía cuando l@ detengan y l@ interroguen en relación con la investigación de un posible delito.

Si l@ detienen mientras conduce o anda en bicicleta, debe mostrar una prueba de identidad, pero nada más.

Tener, o no tener, un pasajero con usted es irrelevante: no necesita proporcionar prueba de su estatus migratorio a un oficial de policía a menos que esté directamente relacionado con una investigación criminal en curso.

Si la policía pregunta sobre su estado migratorio, puede preguntarles por qué o con qué propósito necesitan esta información y por qué es relevante para la interacción actual. A continuación, puede ejercer su derecho a guardar silencio en virtud de la Carta y negarse a responder preguntas sobre su estado.

Recuerde que si se niega a responder preguntas sobre su estatus migratorio, la policía puede optar por comunicarse con la CBSA y verificar si tiene un estatus migratorio válido en Canadá.

Pág. 15, P9: - La policía puede registrar su automóvil si  
RESPUESTA: 6 - tienes una botella de alcohol abierta en el coche.

Tener una botella abierta de alcohol en el auto es ilegal bajo la Ley de Tráfico en las Carreteras de Ontario y la Ley de Licencias de Bebidas Alcohólicas, y esto puede causar que la policía tenga suficientes "motivos razonables" para registrar su auto, sobre la base de que usted puede tener otras bebidas alcohólicas abiertas, o sustancias controladas prohibidas dentro de su vehículo.

La policía no puede simplemente registrar su automóvil si:

1. Tienes una luz trasera rota
2. No tiene la información de su licencia y seguro con usted
3. Las personas en el automóvil no usan cinturones de seguridad
4. Se sospecha que está bajo la influencia de drogas y alcohol
5. Coincide con la descripción de alguien en relación con un delito grave

Un registro de su automóvil es una grave invasión de la privacidad. Así que recuerde, para que una búsqueda sea legal, debe estar lógicamente conectada o ser necesaria para la investigación del oficial de policía. Hágase la pregunta: ¿NECESITA el oficial registrar mi automóvil para solucionar este problema? ¿La búsqueda está relacionada con la pregunta que me están haciendo?

Las razones mencionadas anteriormente no son "motivos razonables" suficientes para registrar su vehículo, porque la búsqueda no es necesaria y no está relacionada con la investigación del oficial.

Pág. 14, P8: Después de que lo detengan, la policía puede arrestarlo Si: RESPUESTA: 1, 2, 3 y 4

1. Descubren que no tiene estatus migratorio
2. Hay una orden de inmigración activa para su arresto
3. Hay una orden de arresto pendiente en relación con un delito en Alberta (o cualquier otra provincia)
4. Está manejando sin una licencia válida;

Los delitos anteriores son todos motivos legales para que la policía l@ arreste o l@ detenga. Sin embargo, simplemente encajar en la descripción de alguien que la policía está buscando en relación con un delito penal NO es suficiente (no es "motivo razonable") para arrestarlo o detenerlo. Esto puede considerarse una discriminación racial por parte de la policía. Si la policía l@ detiene por este motivo, debe pedirle al oficial más información que lo conecte con el delito penal, o puede preguntar claramente: "¿Estoy siendo arrestad@ o detenid@?" Sin motivos razonables para arrestarl@ o detenerl@, los oficiales deben dejarlo ir.

Por supuesto, cada situación conlleva sus propios riesgos y usted debe decidir qué tiene más sentido para usted en ese momento. A veces, los oficiales se enojan o se vuelven agresivos cuando un individuo intenta hacer valer sus derechos, mientras que otras veces esto será suficiente para que un oficial retroceda. Independientemente de lo que decida hacer, es importante conocer sus derechos en todas estas circunstancias, para que pueda ponerse de pie y denunciar las violaciones de esos derechos.

Pág. 15, P10 - Si la policía solicita registrar su automóvil, primero debe determinar si tienen motivos razonables para hacerlo. Si cree que tienen motivos razonables, debe pedir hablar con un abogado (o con sus padres, si es menor de edad) antes de dar su consentimiento para la búsqueda.

Si no cree que tienen motivos razonables para registrar su automóvil, puede negarse rotundamente a permitir el registro.

Si la policía insiste en registrar su automóvil y usted cree que es un registro ilegal, asegúrese de decir clara y repetidamente, en voz alta: "No doy mi consentimiento para este registro, creo que este registro es ilegal". Esto le ayudará más adelante, si desea impugnar la legalidad del registro o la admisibilidad de cualquier evidencia que hayan encontrado en el registro si la están utilizando en una investigación criminal.



Pág. 24, P1. ¿Qué comprende el derecho a la vivienda?

RESPUESTA: 5 - Todas las anteriores

El derecho a la vivienda es fundamental para nuestro bienestar. Incluye el derecho a la salud, la igualdad de trato, el derecho a la intimidad y el derecho a un hogar. En Ontario, estos derechos están protegidos por el Código de Derechos Humanos de Ontario y también por la Ley de Arrendamientos Residenciales.

Pág. 24 P3 Una de las razones por las que puede ser desalojado@ es si usted o sus invitad@s causaron daños o problemas graves al propietario u otros inquilinos.

RESPUESTA: CIERTO

Su arrendador debe tener una razón legal válida para desalojarlo, pero usted también tiene obligaciones legales como inquilino, lo que incluye no interferir en que otras personas disfruten de los espacios dados en su sitio de renta. Por lo tanto, puede ser desalojado@ por romper el acuerdo entre arrendador y arrendatario por hacer lo que se espera o por comportamiento inaceptable. Esto también puede implicar tener invitados que no cumplan con el acuerdo.

Pág. 24, P4. Un propietario puede negarse a alquilarle un apartamento debido a su estatus migratorio

RESPUESTA: B - Falso

Un arrendador no puede preguntarle sobre su estado migratorio, y si le preguntan, puede negarse. Tampoco está obligado a proporcionar prueba de su estatus migratorio para alquilar un apartamento. Si se le niega un apartamento debido a su estatus migratorio o porque se niega a proporcionarlo, esto es discriminación y podría ser impugnado ante el Tribunal de Derechos Humanos de Ontario.

Sin embargo, sabemos que los propietarios pueden solicitar de manera rutinaria información que no tienen derecho a solicitar y si usted se niega a proporcionarla, es posible que simplemente rechacen su solicitud y pasen al próximo inquilino. Debido a que la vivienda accesible es tan difícil de encontrar, los propietarios tienen mucho poder cuando se trata de elegir a sus inquilinos.

Entonces, la realidad es que aunque es importante conocer y hacer valer sus derechos, a menudo no hay mucho que pueda hacer cuando un arrendador se niega a alquilarle debido a su estatus migratorio o por otra razón, excepto tratar de encontrar otro lugar que rentar.

Pág. 28, P1. SI USTED DA PERMISO A LA POLICÍA PARA ENTRAR A SU CASA, ¿ESTOS TAMBIÉN TIENEN DERECHO A REGISTRAR SU CASA?

RESPUESTA: FALSO

Darle permiso a la policía para entrar a su casa no es lo mismo que darle permiso para registrar su casa, pero la policía también puede pedirle que lo haga y usted puede dárselo. Si le da permiso a la policía para registrar su casa, entonces pueden hacerlo sin una orden judicial. Un registro de su hogar por parte de la policía es una intrusión grave de sus intereses de privacidad protegidos constitucionalmente y debe consultar a un abogado para obtener asesoramiento legal antes de tomar esta decisión.

Pág. 24, P2. Que califica como discriminación a la hora de buscar vivienda?

RESPUESTA: 4 - Todas las anteriores

Si se le niega un apartamento en base a su nombre, raza o estado de ciudadanía, porque tiene hijos o porque está recibiendo beneficios de asistencia social, esto es discriminación. El Código de Derechos Humanos de Ontario establece los motivos que están protegidos contra la discriminación y se aplica a los propietarios, las personas que trabajan para un propietario u otros inquilinos en el lugar donde vive o quiere vivir.

Los motivos protegidos que podrían aplicarse a este ejemplo son:

- Ascendencia, color, raza
- Ciudadanía
- Origen étnico
- Lugar de origen
- Estado familiar
- Recibir asistencia pública

Si cree que ha sido discriminado@, tiene un año para presentar una solicitud ante el Tribunal a partir del día en que ocurrió la discriminación. Si hubo una serie de incidentes, debe presentar su solicitud dentro de 1 año del último incidente. Puede presentar una solicitud incluso si no vive o tiene la intención de vivir en la unidad de alquiler.

Sin embargo, es importante saber que aunque en teoría contamos con estas protecciones, el proceso para probar la discriminación por parte de un arrendador puede ser largo y difícil, y desafortunadamente para la mayoría de las personas que necesitan una vivienda con urgencia, este no es un remedio efectivo.

Pág. 24, P5. Si crees que su propietario está haciendo algo ilegal, siempre le puedes hablar a tus vecinos e intentar organizarse colectivamente.

RESPUESTA: ¡Cierto!

¡Hable con sus vecinos! Organizarse colectivamente es una excelente estrategia para desafiar a su arrendador. Como dicen, hay fuerza y poder en los números. Si su arrendador le está haciendo algo ilegal, ciertamente es posible o incluso probable que otras personas estén teniendo experiencias similares. Si se organiza colectivamente para hacer frente a su arrendador, tendrá mucho más poder para hacer cambios que si lo hace sol@.



Pág. 28, P2. SI LA POLICÍA LLAMA A SU PUERTA, ¿TIENE QUE ABRIR LA PUERTA Y DEJARLOS ENTRAR?

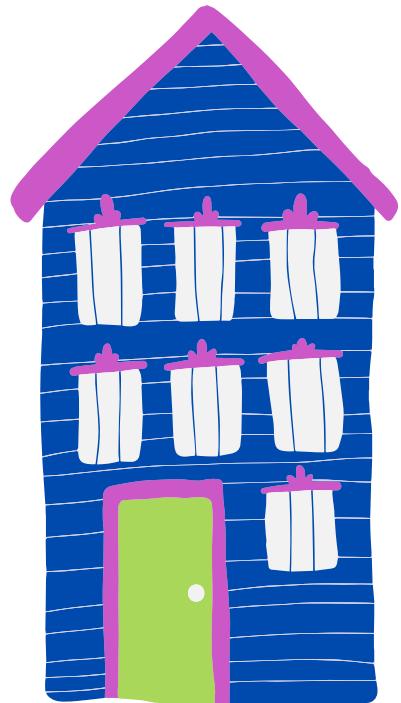
RESPUESTA: B- FALSO

El derecho a la privacidad en su hogar aún se aplica. No hay obligación de abrir la puerta cuando la policía llama a la puerta. No hay obligación de hablar con la policía en su puerta, y puede finalizar cualquier conversación con ellos cuando lo desee.

Aún así, la policía puede llegar a su puerta para hablar con usted y en el proceso preguntar si pueden entrar. No es necesario que los deje entrar, pero la ley les permite hacerlo si les da permiso. Si no está seguro de otorgar este permiso, comuníquese con uno de nosotros antes de tomar esta decisión.

Si la policía tiene una orden judicial, debe dejarlos entrar o pueden entrar por la fuerza. Si no le ofrecen la orden judicial, debe pedir verla.

Si la policía entra en su casa sin orden judicial y sin permiso, puede pedirles que se vayan, pero no intente detenerlos físicamente. Dígales que quiere llamar a un abogado de inmediato.



Pág. 28 P3. SOLO TIENE QUE DEJAR ENTRAR A CBSA EN SU CASA SI TIENEN  
¿DOS GARANTÍAS?

RESPUESTA: VERDADERO

Si el CBSA llama a la puerta, no abra la puerta. Tiene derecho a la privacidad y, en general, la CBSA no tiene derecho a ingresar a menos que estén invitados o tengan DOS órdenes de arresto.

Puede preguntar lo que quiera a través de la puerta. Si piden entrar, puede preguntar si tienen dos órdenes de arresto.

1. Orden de arresto de inmigración

2. Orden de entrada especial llamada "Orden de Feeney" o Orden de entrada forzosa.

3. Pida entonces que deslicen las órdenes por debajo de la puerta o a través de la ranura del correo.

Asegúrese de que las órdenes estén fechadas y firmadas y que la persona cuyo nombre está en la orden esté en el espacio.

Si solo hay una orden, hay errores en las órdenes o la persona nombrada en la orden no vive allí, tiene derecho a decírselo a los oficiales y negarse a dejarlos entrar.

Si las órdenes son correctas, la persona nombrada puede optar por salir de la casa.

Puede continuar ejerciendo su derecho a la privacidad y negarse a abrir la puerta. CBSA podría entrar por la fuerza o esperar afuera a que la persona se vaya.



Pág. 28, P4. SI CBSA LLAMA A LA PUERTA, ¿USTED SIEMPRE  
TIENE QUE ABRIR LA PUERTA?

RESPUESTA: FALSO

Si CBSA llama a la puerta, no tiene que abrir la puerta. Tiene derecho a la privacidad y, en general, CBSA no tiene derecho a ingresar a menos que estén invitados o tengan DOS órdenes de arresto.

Siempre puede hablar con CBSA a través de la puerta sin abrirla y, si tienen órdenes de arresto, pueden pasárlas por debajo de la puerta o por la ranura de correo para su inspección.



# Recursos Adicionales

## CLEO - Pasos hacia la Justicia

<https://stepstojustice.ca/legal-topic/criminal-law/>

<https://stepstojustice.ca/legal-topic/housing-law/>

• <https://stepstojustice.ca/legal-topic/human-rights/discrimination-housing/>

• <https://stepstojustice.ca/legal-topic/human-rights/human-rights-complaints-3/>

## • Centro de Defensa para Inquilinos de Ontario:

<https://www.acto.ca/>

• [https://www.acto.ca/production/wp-content/uploads/2018/02/5-Tip-Sheet-LTBtoprotectmyhumanrights\\_ENG\\_Jan2018.pdf](https://www.acto.ca/production/wp-content/uploads/2018/02/5-Tip-Sheet-LTBtoprotectmyhumanrights_ENG_Jan2018.pdf)

## • Servicios Legales Comunitarios de Halton:

<http://www.haltonlegal.ca>

[https://yourlegalrights.on.ca/sites/all/files/7\\_stepsFinal.pdf](https://yourlegalrights.on.ca/sites/all/files/7_stepsFinal.pdf)

## • CENTRO PARA LA IGUALDAD DE DERECHOS EN ALOJAMIENTO

<https://www.equalityrights.org/tenants>

## SU CLÍNICA LOCAL DE ASISTENCIA JURÍDICA

FIND IT HERE:

<https://www.legalaid.on.ca/legal-clinics/>

## • Nadie es ilegal:

<http://toronto.nooneisillegal.org/>

• <http://toronto.nooneisillegal.org/pdf/NOII-Know-Your-Rights.pdf>

